



Excmo. Ayuntamiento
de Paterna de Rivera
(Cádiz)

Enviado con acuse 16-1-18
Enviado por e-mail

Oficina de Registro
SALIDA
16/01/2018 12:45
Número Registro 2018000140

6

Destino: ESPUBLICO Servicios para la Administración S.A.
Calle Bari, 39
50197 Zaragoza

NOTIFICACIÓN

La Junta de Gobierno Local, en la sesión de carácter ordinario, celebrada el día once de enero de dos mil dieciocho, en su punto 1º.- adoptó por unanimidad de los miembros presentes (4), el siguiente acuerdo:

PUNTO 1º.- PUESTA EN MARCHA DE UNA PLATAFORMA DESTINADA A FACILITAR LA GESTIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y LA ADAPTACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO.

ANTECEDENTES DE HECHO.

Con fecha 08-01-2018 se emite por parte de Alcaldía informe de necesidad para proceder a la contratación de una plataforma destinada a facilitar la gestión por medios electrónicos de los procesos administrativos por importe de 7.438,00 €, desglosado en 6.147,10 € 21% IVA 1.290,90.

Proponiéndose la realización de un contrato menor de servicios.

Se emite informe por parte de la Secretaría-Intervención de fecha 08.01.2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Visto lo dispuesto en el art. 10 del RDL 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), que establece que son contratos de servicio aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistente en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro.

Considerando lo dispuesto en el artículo 138.3 del TRLCSP que establece:

Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 206 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

4. En los concursos de proyectos se seguirá el procedimiento regulado en la sección 6.ª de este Capítulo.

Vista la tramitación del expediente realizada conforme lo dispuesto en el artículo 111 que establece:

Plaza la Constitución, nº 1 Telf.: 956-929012 Fax. 956-416392
11178 Paterna de Rivera (Cádiz) www.paternaderivera.es

Código Seguro De Verificación:	1bmPx85Pp/PD/4z+yDhwJw==	Fecha	12/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado Por	Rogelio Jesús Navarrete Manchado		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1bmPx85Pp/PD/4z+yDhwJw==	Página	1/3





*Excmo. Ayuntamiento
de Paterna de Rivera
(Cádiz)*

1. En los contratos menores definidos en el artículo 138.3, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 125 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Vista las características de la contratación propuesta:

OBJETO DEL CONTRATO: Puesta en marcha de la plataforma destinada a facilitar la gestión por medios electrónicos de los procesos administrativos y la adaptación a la administración electrónica del Ayuntamiento.

DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato será de 1 año.

NATURALEZA DEL CONTRATO: Dada las características de la contratación nos encontramos ante un contrato de servicios.

PRESUPUESTO: Se ha solicitado Presupuesto a la empresa ESPUBLICO Servicios para la Administración S.A. CIF A50878842.

Vista que la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local por Decreto de alcaldía 563/2015 de fecha 16 de junio, publicado en el BOP nº 135 de julio del año 2015.

Se adoptó por unanimidad de los miembros presentes (4) el siguiente acuerdo:

PRIMERO; Adjudicar a la empresa ESPUBLICO Servicios para la Administración S.A. CIF A50878842 el contrato de servicios para la puesta en marcha de la plataforma destinada a facilitar la gestión por medios electrónicos de los procesos administrativos y la adaptación a la administración electrónica del Ayuntamiento por importe de 7.438,00€, desglosado en 6.147,10 € 21% IVA 1.290,90€.

La duración del contrato será de 1 año y como servicios se incluyen:

- Formación presencial en el Ayuntamiento.
- Apoyo en la gestión del cambio.
- Acompañamiento en el arranque de los diferentes módulos de la plataforma en la Entidad.
- Importación de la base de datos de terceros.
- Diseño y configuración de la sede electrónica.

SEGUNDO; Autorizar y Disponer el gasto por el importe establecido en el punto primero con cargo a la partida presupuestaria 920.22799.

TERCERO; Requerir a la empresa ESPUBLICO Servicios para la Administración S.A. para que en el plazo de 15 días presente la siguiente documentación:

- Copia compulsada del CIF.
- Certificación positiva de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias del Estado y de la Seguridad Social.

Plaza la Constitución, nº 1 Telf.: 956-929012 Fax: 956-416392
11178 Paterna de Rivera (Cádiz) www.paternaderivera.es

Código Seguro De Verificación:	1cmPx85Pp/PD/4z+yDhwJw==	Fecha	12/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado Por	Rogelio Jesús Navarrete Manchado		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1cmPx85Pp/PD/4z+yDhwJw==	Página	2/3





Excmo. Ayuntamiento
de Paterna de Rivera
(Cádiz)


Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

En Paterna de Rivera, con firma electrónica

EL SECRETARIO-INTERVENTOR EN COMISIÓN CIRCUNSTANCIAL,
Rogelio Jesús Navarrete Manchado

Plaza la Constitución, nº 1 Telf.: 956-929012 Fax, 956-416392
11178 Paterna de Rivera (Cádiz) www.paternaderivera.es

Código Seguro De Verificación:	1cmPx85Pp/PD/4x+yDhwJw==	Fecha	12/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rogelio Jesús Navarrete Manchado		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1cmPx85Pp/PD/4x+yDhwJw==	Página	3/3



RECEPCIÓN

El/la que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente:

Entregado Rehusado



CERTIFICADO

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR

Chero Arencela

FECHA: 23/01/2018

FIRMA DEL RECEPTOR



DNI DEL RECEPTOR

25765586 F

ENTREGA DOMICILIARIA

OFICINA

IDENTIFICACIÓN

377688

FIRMA EMPLEADO *

A

1. Entregado a Domicilio

2. Dirección Incorrecta

3. Ausente Reparto

4. Desconocida

5. Fallecida

6. Rehusado

7. No se hace cargo

IDENTIFICACIÓN

FIRMA EMPLEADO *

8. Entregado

9. No retirado

FECHA Y HORA

23.1.18 13:52

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE - ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

D/D: ... ES RUBICO (Gobierno)

Domicilio: ... C/BARI, 39

C.P. y Población: ... 50197 ZARAGOZA
Provincia: ...

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

Devolver a:

D/D: ...

Domicilio: ...

C.P. y Población: ...

Provincia: ...

Mod. 35 PLUS - 1E
**Aviso de Recibo
CERTIFICADO**



ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE - ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE

